

PROMULGADA
Decreto N° 226
Fecha 9 / 9 / 02

CPDE. EXPTE. Nº 4011-5355-MB-00/Disp. Nº 72
ALCANCE 2/02//846-HCD-02- COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente Nº 4011-5355-MB-00/Alcance 2/02//846-HCD-02; refe-
rente a: Solicitar eximición tasa habilitación por cambio de rubro;
y

CONSIDERANDO

Que la firma Dusa Dupont Sabanci Argentina S.A. solicita la exi-
mición del pago de habilitación;

Que la Empresa procura realizar inversiones para desarrollar -
nuevos procesos productivos como parte de un programa de moderniza-
ción y expansión que dará como resultado la incorporación de nuevos -
puestos de trabajo, además de la ocupación de la mano de obra indirecta
ta durante la fase de implementación de las obras;

Que a tal efecto solicita contar con el apoyo municipal dado el
volumen de las inversiones necesarias a realizar en la planta de -
Berazategui;

Que los predios donde se desarrolla la actividad están afectados
a zona industrial como Precinto Industrial Nº 1, conforme la Ordenan-
za de zonificación 2412/92 (Artículo 19);

Que esta municipalidad ha declarado su adhesión al régimen de -
la Ley 10.547 de Promoción Industrial por la Ordenanza Nº 2289/92;

Que los artículos 2 y 3 de la Ordenanza 2289/92 faculta al Depar-
tamento Ejecutivo a otorgar franquicias y beneficios impositivos a -
empresas que se radiquen en el Partido o que amplíen sus instalacio-
nes;

Que es intención del Gobierno Municipal fomentar la radicación de
industrias o ampliación de las ya existentes en virtud del significa-
do y progreso económico que origine dentro del Partido y en especial
la posibilidad que brinde la creación de nuevas fuentes de trabajo -
para la población del Partido la cual permitiría a través de un dere

./

./

cho humano esencial como es el de trabajar, la concreción de otros -
derechos como salud y educación, consecuencia de un mejoramiento del
ingreso de las familias beneficiadas;

Que Asesoría Letrada entiende que podría eximirse a la -
Empresa Dusa S.A., del tributo de tasa por habilitación de comercio -
e industria por la aplicación de los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza
2289/92.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 3450

ARTICULO 1º: EXIMASE a la Empresa DUSA DUPONT SABANCI ARGENTINA S.A.,
..... de conformidad con las facultades establecidas en los -
Artículos 2 y 3 de la Ordenanza Nº 2289/92, promulgada por Decreto Nº
302/92 de los tributos que a continuación se detallan:

<u>TRIBUTO</u>	<u>PORCENTAJE DE EXENCION</u>
a) Tasa por Habilitación de Comercio e Industria	100%

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a implementar lo es-
..... tablecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro -
..... General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 20 de Agosto de 2002.-